

## CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN.

Exp. 11/2024

A DISPOSICIONES GENERALES
---------------------------

### Principios a los que se somete la contratación:

- a) La adjudicación está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- b) La adjudicación está sometida, según lo dispuesto en el libro tercero, Título II sobre *“Contratos de las entidades del sector público que no tengan carácter de poderes adjudicadores”* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), a sus INSTRUCCIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

### 1. Necesidad de los servicios a contratar:

La necesidad y justificación de la contratación viene determinada por la falta de personal y medios propios especializados para realizar la prestación del servicio objeto del contrato.

### 2. Naturaleza Jurídica:

Consorti ZF Internacional, SAU (en adelante, “CZFI”) tiene la naturaleza de ente del sector público sin la consideración de poder adjudicador, consecuentemente es de aplicación lo establecido en el Libro tercero, Título II sobre *“Contratos de las entidades del sector público que no tengan carácter de poderes adjudicadores”*.

### 3. Lotes

División en lotes: No

Justificación de la no división en lotes: La naturaleza del objeto del contrato no permite su división en lotes, puesto que la realización independiente de la diversa prestación del contrato dificultaría la correcta ejecución de éste, desde un punto de vista técnico, organizativo y de control.

B OBJETO DEL CONTRATO
-----------------------

## 1. OBJETO

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de los servicios de impresión digital, encuadernación y entrega de dos modelos de libro. Todo ello, de conformidad con las presentes condiciones de contratación y la oferta del adjudicatario.

Los trabajos concretos a realizar por la empresa adjudicataria son los descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

Este libro recoge la actividad de la empresa en esta 6ª etapa de su historia marcada por la pandemia del coronavirus que cambió por completo el sector de los eventos y las ferias. Durante esta etapa CZFI ha creado dos nuevos eventos híbridos para dar respuesta a esta nueva realidad y que han marcado tendencia en el sector: Barcelona New Economy Week (BNEW) y Barcelona Woman Acceleration Week (BWAW). El salón inmobiliario Barcelona Meeting Point (BMP) se ha dejado de celebrar y el Salón Internacional de la Logística (SIL) ha realizado un replanteamiento apostando por la innovación, la sostenibilidad, los ODS y la logística 4.0 abriéndose aún más a la internacionalización captando eventos de referencia en América Latina y el Mediterráneo (ALACAT, AZFA, Medalogistics Week...).

La oferta presentada por el adjudicatario deberá comprender los trabajos necesarios para la correcta ejecución del servicio y respetar las condiciones mínimas establecidas en las presentes condiciones. La empresa adjudicataria está obligada a ejecutar el contrato en el plazo y lugares establecidos en este pliego de condiciones, en las especificaciones técnicas, en el contrato o de acuerdo con las instrucciones que reciba del CZFI.

La empresa adjudicataria quedará obligada a aportar, para la realización de los servicios, el equipo humano, los medios técnicos y organizativos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.

## 2. LOCALIZACIÓN

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del adjudicatario y los ejemplares terminados deberán entregarse en la sede de Consorcio ZF Internacional, en Av. Parc Logístic 2-10, Barcelona (08040).

CZFI se reserva el derecho de modificar el lugar de entrega, siempre dentro del Estado Español.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se requiere un servicio de impresión digital, encuadernación y entrega de dos modelos de libro conforme a las siguientes prescripciones:

#### **2. - Prescripciones técnicas modelo 1**

**Ejemplares:** 200 unidades en Castellano, 200 unidades en catalán y 100 en inglés

**Tamaño de página:** 590 x 320 mms formato abierto y 295 x 320 mms cerrado

**Nº de páginas:** 220 páginas + cubiertas

**Cubierta:** Estucado mate de 150 grs. Impreso a color + PP Mate 1 cara

**Interior:** Estucado mate de 135 grs. Impreso a color + color + barniz dos caras

**Encuadernación:** Cartoné tapa dura de 2,5 mms, con lomo recto y cabezadas

**Estuche:** Estucado mate de 150 grs. Impreso a Color + PP Mate 1 cara, forrado con cartón de 2,5 mms

#### **3. - Prescripciones técnicas modelo 2**

**Ejemplares:** 650 unidades en Castellano, 650 unidades en catalán y 200 en inglés

**Tamaño de página:** 420 x 230 mms formato abierto y 210 x 230 mms cerrado

**Nº de páginas:** 200 páginas + cubiertas

**Cubierta:** Folding dorso blanco de 300 grs. Impreso a color + PP Mate 1 cara

**Interior:** Estucado mate de 135 grs. Impreso a color + color + barniz dos caras

**Encuadernación:** Rústica cola pur, tapa tríptica con cartón compacto gris de 2 mms. Y forro y guarda en estucado mate de 150 grs. Impreso a Color + PP Mate 1 cara

El adjudicatario deberá proveer todos los medios técnicos y humanos para la prestación del servicio. En todo caso el adjudicatario deberá disponer en los lugares de ejecución del contrato, de los medios materiales y humanos suficientes para la ejecución del servicio.

C	CAPACIDAD DEL CONTRATISTA Y SOLVENCIA TÉCNICA
---	---

Las personas físicas y jurídicas españolas o extranjeras cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, deberán acreditar las siguientes condiciones para participar en la presente licitación:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LCSP;
- No se encuentre incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación contenidas en el artículo 71 de la LCSP, que pueden ser acreditados por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

La documentación referida no hay que aportarla inicialmente en el sobre único siendo sustituida por la declaración responsable que se acompaña como anexo núm. 1.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar la capacidad de obrar y de representación mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la sociedad.
- Estatutos o acta fundacional.
- Poder del representante legal o documento original que acredite la representación del firmante.
- DNI del representante.

La solvencia técnica se acreditará con una relación de un mínimo de 5 servicios prestados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Solamente el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la solvencia técnica de forma previa a la adjudicación y previo requerimiento de CZFI.

D. PRECIO DEL CONTRATO

**1. Presupuesto Base de licitación:**

El presupuesto máximo de licitación es de **SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (70.625€)** IVA excluido.

	Importe de licitación (sin IVA)	Tipo de IVA	Importe de IVA	Presupuesto base de licitación (Con IVA)
	<b>70.625€</b>	21%	14.831,25€	85.456,25 €
Presupuesto base de licitación en cifras:	85.456,25 €			
Presupuesto base de licitación en letras:	Ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos			

La totalidad de los costes necesarios para la ejecución del presente contrato se entenderán como incluidos en el valor de la oferta recibida.

El total de estos gastos se derivará de un presupuesto, que incluirá el coste de cada una de las diferentes partidas que son necesarios para la correcta realización de la totalidad de tareas contratadas.

Sobre el precio máximo indicado en el presupuesto base de licitación, podrá formularse una oferta económica mejorada, que incluirá cada una de las diferentes partidas identificando el precio por unidad impresa y encuadernada, respetando el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- No se aceptan ofertas que excedan dicho presupuesto.
- El presupuesto deberá estar desglosado y organizado.

La determinación del presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta los costes directos (incluyendo mano de obra, materiales y equipos), los costes indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

Al estar el precio del contrato fijado por unidades impresas y encuadernadas, el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de CZFI, no quedando, por tanto, éste obligado a demandar la totalidad de las unidades, ni a agotar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo, sin perjuicio de lo establecido sobre la previsión de unidades necesarias de cara a una más exacta determinación de la oferta de los licitadores.

## **2. Valor estimado:**

El valor estimado total del contrato asciende a ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (84.750€) IVA excluido.

El valor estimado del contrato es el importe total que puede alcanzar el contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, incluidas las eventuales prórrogas y las modificaciones que, en su caso, se prevean.

## **3. Abono del servicio:**

El pago se realizará, a los 30 días a contar desde la fecha de la factura, día 25 de vencimiento mediante transferencia bancaria, tras la correcta y efectiva realización de los trabajos.

E. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN
----------------------------------

**1. Duración total**

El plazo de duración del contrato se considerará iniciado el día de la firma del contrato y se extenderá por un año.

El adjudicatario habrá de entregar los ejemplares contratados en cajas cerradas y etiquetadas en 50 días naturales desde la entrega por parte de CZFI del documento en archivo informático completamente compuesto y maquetado.

**2. Prórroga:**

No se prevé la posibilidad de prórroga

**3. Plazo de garantía:**

No aplica

**4. Condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Se establece para la ejecución del contrato una condición especial de tipo medioambiental consistente en que el papel utilizado en la impresión de las páginas interiores debe ser FSC aunque no haga falta registrarlo. El licitador propuesto deberá presentar la información del etiquetaje del papel que se compromete a utilizar, señalando el sello FSC que lo acredite.

F. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
--

**Formato de presentación de las proposiciones. - Las proposiciones deberán presentarse en formato electrónico.**

Los licitadores deberán presentar la documentación que componen sus ofertas en un SOBRE ÚNICO, dentro del plazo máximo indicado en las presentes condiciones.

Todos los documentos deben presentarse en formato pdf o similar y firmados mediante firma válida reconocida.

**1. Contenido del sobre único:**

En este sobre se presentará la documentación administrativa, la documentación técnica (si corresponde) y la documentación correspondiente a la acreditación de los criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas tanto técnicos como económica.

## SOBRE ÚNICO

### A. La documentación administrativa

- Los licitadores deberán aportar la declaración responsable debidamente firmada por el representante siguiendo el modelo que se acompaña a estas condiciones como anexo 1.

### B. Propuesta económica y documentación relativa a los criterios técnicos valorables mediante la aplicación de fórmulas

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador.

- Oferta económica y resto de criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas. La oferta económica no puede ser superior al presupuesto de licitación.

Dentro del precio ofrecido se incluyen todo tipo de gastos, arbitrajes u honorarios necesarios que se originen debido al contrato y su correcta ejecución.

- Referencias técnicas

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

G. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES
--

1. **Plazo de presentación de las ofertas:** Un máximo de **diez (10) días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes condiciones de contratación en el perfil del contratante. El plazo para presentar las ofertas finalizará el día **27 de mayo de 2024 a las 12h.**

2. **Forma de entrega: Los licitadores deberán enviar sus ofertas de manera telemática a través del mail a la siguiente dirección de correo electrónico**

[concursos\\_czfi@zfbarcelona.es](mailto:concursos_czfi@zfbarcelona.es), con anterioridad a la fecha máxima prevista en el apartado núm.1 precedente.

3. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

El órgano de contratación se comunicará con los licitadores a través del correo electrónico que estos designen en su proposición a efectos de notificaciones.

#### H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en conjunto, realice la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación siguientes.

PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA TIPO DE CRITERIO	
A) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN ESTÁ SUJETA A UN JUICIO DE VALOR	0,00
B) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS	100,00
TOTAL PUNT. MÁXIMA	100,00

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (máximo 100 puntos):

**Oferta Económica:** Con una ponderación máxima de 100 puntos mediante la aplicación de la siguiente formula:

Esta puntuación será para la más baja y el resto de las ofertas se valorarán de modo inversamente proporcional a las diferencias de precio:

Oferta más baja

$$\text{Puntos oferta (A)} = \text{Puntuación máxima (100 puntos)} \times \frac{\text{Oferta (A)}}{\text{Oferta más baja}}$$

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales.

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:** Serán excluidas del procedimiento de adjudicación las ofertas económicas que excedan del presupuesto de licitación, así como las que tengan en la oferta contradicciones, omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer o justificar claramente el contenido y desglose de la proposición económica.

## I APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO

### **1. Apertura Sobre único:**

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de las presentes condiciones y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

El día 27 de mayo de 2024, a partir de las 12h, se realizará la apertura del Sobre único.

A continuación, se procederá a calificar la documentación recibida. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa del Sobre único, el CZFI lo comunicará por medios electrónicos concediéndose un plazo no superior a dos días naturales para que el licitador los corrija o subsane presentando la documentación bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente, se analizará la propuesta económica y del resto de documentación relativa a criterios de valoración automáticos. Finalmente, Se comprobará que las ofertas cumplen los requisitos técnicos exigidos.

### **OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:**

La determinación de las ofertas que presenten valores anormales debe llevarse a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1. del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

Si, conforme al criterio expuesto, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, será exigible la justificación de la oferta económica presentada.

Si el CZFI, considerando razones y justificaciones efectuadas por el licitador y los informes técnicos solicitados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

## **2. Valoración global de las ofertas:**

La valoración global de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los diferentes criterios.

El CZFI clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales proponiendo la adjudicación del contrato a aquella que sea considerada como económicamente más ventajosa.

Se entenderá por oferta económicamente más ventajosa aquella que haya obtenido la mayor valoración como resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de valoración.

## J. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Clasificadas las ofertas, se elevará a la Dirección la propuesta de adjudicación del contrato sobre la oferta que haya obtenido la mayor puntuación. Posteriormente, si procede, resolverá y notificará la adjudicación a su favor.

El CZFI se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si las ofertas o la documentación presentada no reúne, a su juicio, las condiciones mínimas de solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados. También podrá el CZFI anular la adjudicación antes de la firma del contrato, si el adjudicatario incumple, a su juicio, cualquiera de los requisitos exigidos en la contratación o en las presentes condiciones de contratación o aquellos compromisos incluidos en su oferta. En este supuesto, el CZFI podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador siguiente por el orden que haya quedado clasificadas sus ofertas en la valoración.

El CZFI podrá, antes de la adjudicación y de forma justificada, desistir del procedimiento de adjudicación, sin que ello de derecho a indemnización a favor de los licitadores.

El CZFI requerirá al adjudicatario a que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

## K CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y FALTAS

Serán causas de resolución del contrato, sin carácter excluyente las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad Jurídica de la sociedad.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En el caso de que, durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros la ejecución del contrato deviniera técnicamente o económica inviable.
- La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos.
- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por contratista en méritos del presente contrato y en particular.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por contratista en méritos del presente contrato.

En el caso de que el adjudicatario realizase defectuosamente el objeto del contrato, o incumpla las condiciones esenciales de ejecución, el órgano de contratación podrá imponer penalidades en proporción a la gravedad del incumplimiento, en cuantía que podrá alcanzar el 10% del precio del contrato.

**Se considerarán faltas graves:**

- a) El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales previstas.
- b) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio / trabajos, con incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos.
- c) La cesión, subcontratación o traspaso, total o parcial, del contrato o cese de la prestación del servicio sin que concurren las circunstancias legales que la legitimen.
- d) La desobediencia reiterada de las instrucciones escritas de CZFI, relativas a la ejecución del contrato.
- e) La no puesta a disposición ni la utilización de los medios mecánicos / técnicos y / o personales necesarios
- f) La realización de trabajos defectuosos
- g) La reiteración en la comisión de faltas leves.
- h) El incumplimiento del plazo en más de 10 días naturales.
- i) El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con su personal.
- j) El incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- k) La omisión del pago de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

**Se considerarán faltas leves:**

- a) La desobediencia de las instrucciones escritas de CZFI, relativas a la ejecución del contrato.
- b) El incumplimiento de decisiones de CFZI sobre variaciones de detalle en el servicio.
- c) La demora en la entrega de los trabajos en más de 5 días naturales.
- d) La realización de trabajos defectuosos que no tengan la consideración de falta grave o la falta de calidad en la prestación del servicio.

**PENALIDADES:** El importe de las penalidades se graduará por CZFI, según la calificación que se otorgue al incumplimiento cometido (leve o grave) no pudiendo superar los siguientes porcentajes referidos al precio contractual: A) Faltas graves: Hasta un 6 por 100 del precio del contrato. B) Faltas leves: Hasta un 3 por 100 del precio del contrato.

Los importes de las penalidades que puedan imponerse, según lo mencionado en el apartado anterior, se podrán hacer efectivos mediante deducción de estos en la factura que se produzca.

La imposición de penalidades no excluye la responsabilidad por daños y perjuicios ni la resolución del contrato.

L MODIFICACIÓN

El contrato podrá modificarse por el CZFI durante su vigencia hasta un máximo de un veinte (20%) por ciento del precio inicial si durante le ejecución del contrato se requieran necesidades adicionales y/o distintas a los inicialmente previstos en las presentes condiciones.

En tal circunstancia:

- Si la modificación no supone una alteración de más del 10% será suficiente la simple aceptación de ambas partes.
- si la modificación supone una alteración entre el 11% y el 20% las partes formalizarán el correspondiente documento de modificación del contrato

M PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes tratarán de modo confidencial los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento como consecuencia de la ejecución del presente contrato, así como los incluidos en el encabezamiento del presente contrato, cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

En especial, cada una de las partes se compromete a tratar los datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte que haya proporcionado los datos de carácter personal, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con el consentimiento previo y expreso de la parte en cuestión. Asimismo, las partes se comprometen a adoptar y aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad que evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos

almacenados y los riesgos a que estén expuestos, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

Ambas partes garantizan el cumplimiento de la Normativa sobre Protección de Datos, el correcto tratamiento, almacenamiento, cesión, gestión o uso de los datos personales de que sea el responsable o el encargado de su tratamiento de acuerdo con las circunstancias concretas de cada caso particular.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato o cuando sea necesario conservarlos por razón de obligaciones legales, transcurrido el cual se procederá a la supresión de los datos garantizando un total respeto a la confidencialidad tanto en el tratamiento como en su posterior destrucción.

Los derechos previstos en el RGPD, que se podrán ejercer en relación con el tratamiento de datos personales son:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado.
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento,
- Derecho a oponerse al tratamiento.
- Derecho a la portabilidad de los datos.
- Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Tales derechos podrán ser ejercidos mediante una comunicación escrita dirigida a [dpd@czfi.es](mailto:dpd@czfi.es) o a Consorci ZF Internacional, S.A.U. Av. Parc Logístic, 2-10, 08040 Barcelona. En estos casos deberá acompañar una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido que lo identifique. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente en cualquier momento, si lo estima oportuno.

El adjudicatario se compromete a no divulgar los datos confidenciales relacionados con el negocio del CZFI a los que pueda tener acceso a sin el previo consentimiento expreso del mismo. Asimismo, el adjudicatario informará y obtendrá la conformidad de sus trabajadores de la prohibición expresa de divulgar los datos a los que pudiesen tener acceso de forma accidental con motivo de los servicios prestados, y el compromiso de guardar el secreto sobre dicha información y documentación a la que puedan acceder, de conformidad con el art. 5 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Una vez finalizados los servicios pactados, el adjudicatario procederá a eliminar o, en su caso, devolver los datos personales obtenidos durante la ejecución de los servicios, con independencia del soporte o documento en que éstos consten, a menos que se

requiera la conservación de los datos personales en virtud de la normativa aplicable. Será responsabilidad del destinatario el control de la divulgación de los mencionados datos dentro de su organización.

Si como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, la adjudicataria, accede a datos personales de CZFI, la adjudicataria adquirirá la condición de "Encargado del Tratamiento", correspondiendo a la entidad contratante la condición de "Responsable del Tratamiento". A tal efecto, responsable y el encargado del tratamiento suscribirán un contrato que vinculará al encargado respecto del responsable, en el que se establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.

N JURISDICCIÓN

Para resolver cualquier controversia las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona capital, con renuncia a su propio fuero e independencia del domicilio de estos.

O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato. Durante la prestación del servicio, el adjudicatario deberá suscribir y mantener en vigor, a su cargo, un Seguro de Responsabilidad Civil suficiente para responder por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la prestación del servicio objeto del contrato. En caso de ser requerido, el adjudicatario deberá justificar la vigencia de la citada póliza aportando el certificado del seguro de suscripción y acreditando estar al corriente del pago de la prima correspondiente.


N OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario y quienes, por cualquier título, dependan del mismo, habrán de cumplir y encontrarse al corriente en todo momento de las obligaciones que les correspondan en materia fiscal, laboral, incluyendo la prevención de riesgos laborales y de seguridad social.

O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual y de copyright que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de propiedad exclusiva del CZFI. El contrato se otorga a riesgo y ventura del contratista, que asume las responsabilidades civil, laboral y fiscal que tengan causa en la gestión del contrato. El contratista asumirá las posibles responsabilidades que con motivo de la prestación del servicio pudieran corresponderle, por daños y perjuicios causados a terceras personas y al propio CZFI.

Barcelona, a 17 de mayo de 2024

DocuSigned by:  
  
F82CEC6DB475463...

Blanca Sorigué Borrell  
Apoderada (facultada por el órgano de contratación)  
**Consorti ZF internacional, S.A.U**

## ANEXO 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN:

Número de Expediente:

Denominación del Contrato:

Fecha de la Declaración:

**D/Dª ..... con DNI número ..... en nombre propio (persona física) o en representación de la empresa ..... en calidad de ..... con domicilio en ..... número ..... Población ..... Provincia..... código postal ..... y CIF número .....**

Al objeto de participar en el procedimiento tramitado por el Consorcio ZF Internacional, S.A.U. para la contratación de ....., declaro responsablemente:

- 1.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- 2.- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017 y que la sociedad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Que la sociedad cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en pliego.
- 4.- Que se compromete irrevocablemente a la adscripción de todos los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato en el plazo establecido.
- 5.- Que el firmante de la declaración y la persona jurídica a la que represento ACEPTA, de forma expresa, que las notificaciones relativas al proceso de licitación del expediente de referencia, así como todas aquellas notificaciones que se produzcan durante la ejecución de dicho expediente sean efectuadas por medios electrónicos, designando para ello la siguiente dirección de correo electrónico, .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en .... a .... de ..... de 2024.

Firma y sello de la empresa.